

FESTIVAL INTERNACIONAL DO MUNDO CELTA



BASES REGULADORAS DE LOS PUESTOS DE ARTESANÍA. 2018

El Ayuntamiento de Ortigueira, organizador del Festival Internacional do Mundo Celta de Ortigueira, establece las condiciones para el desarrollo de la Feria de Artesanía que se desarrolla coincidiendo con el Festival Ortigueira.

Dicha Feria está sometida a las normas presentes, y a aquellas otras que se puedan dictar por los órganos competentes del Ayuntamiento con relación a la misma.

La competencia de organización, autorización, supervisión, control, anulación, etc, corresponde al Ayuntamiento de Ortigueira, que las ejecutará a través de sus órganos.

FECHAS: 12, 13, 14 y 15 DE JULIO DE 2018.

Se confirman cuatro noches de conciertos, incluyendo el Domingo 15 de Julio.

Se establecen TRES modalidades de participación:

- A.- ARTESANOS
- B.- ARTESANÍAS DEL MUNDO
- C.- VENTA AMBULANTE

Por parte de los solicitantes de la modalidad A, también podrá solicitarse la opción B, para el caso de que no sean aceptados en la opción A.

En ninguna de las tres opciones podrá ofertarse alimentos o bebidas.

A) ARTESANOS

Esta opción está destinada a puestos de artesanos que documenten fehacientemente que la totalidad del material a exponer es realizado exclusivamente en sus talleres.

Se habilitarán casetas modulares, con cierre, iluminación y energía eléctrica, que podrán ser de tipo cerradas, con mostrador o abiertas, sin mostrador.

Los tipos de casetas y sus características y precios se señalan en el anexo correspondiente.

B) ARTESANÍAS DEL MUNDO

Está destinada a puestos de venta de otros productos y de artesanía del mundo, y a aquellos que la organización del festival pueda considerar interesantes. Se habilitarán casetas modulares, con cierre, iluminación y energía eléctrica, que podrán ser cerradas con mostrador, o abiertas sin mostrador.

C) VENTA AMBULANTE

Ubicada en las zonas donde expresamente señaladas y numeradas, tendrá una dimensión máxima de 1,5 x1,5 metros.

Deberán desmontarse todos los días al acabar los conciertos de música.

Irán numeradas y se entregará una identificación a cada uno de los solicitantes.

Las plazas estarán limitadas por razones de seguridad.

Se establece la regulación de la venta de acuerdo con las siguientes bases:

CAPÍTULO I Normas generales

1.- El objeto de estas bases es la regulación de la venta ambulante y de productos artesanos durante la celebración del Festival Internacional do Mundo Celta de Ortigueira, los días 12, 13, 14 y 15 de Julio de 2018. Es obligatorio para todos los vendedores de cualquier categoría disponer de la correspondiente autorización.

2.- Se entiende por venta ambulante la que se realiza fuera de un establecimiento comercial permanente, por medio de instalaciones desmontables.

3.- Se podrán vender productos artesanos, entendiéndose por tales los que de una forma u otra sean realizados de manera tradicional por el propio vendedor u otros talleres. Por razones de índole sanitaria, queda expresamente prohibida la venta de productos alimenticios y de bebidas. Los interesados en la venta de comida y bebida deben presentarse a través de las bases para puestos de restauración, y no para los puestos de artesanía.

4.- Corresponde al Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias de otras administraciones, la ordenación y control del buen funcionamiento de esta feria. El Ayuntamiento no se responsabiliza de los posibles hurtos y/o robos.

CAPÍTULO SEGUNDO Puestos y autorizaciones

OPCIONES A y B (ARTESANOS Y DISTRIBUIDORES)

5.-1.- Las solicitudes, para las **opciones A y B** serán presentadas hasta el **día 20 de abril de 2018 inclusive**. En particular, podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ortigueira, ya sea de forma presencial o electrónica. En este último caso, las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica: ortigueira.sedelectronica.es. También se admitirán las enviadas por correo certificado, cuya fecha de matasellos deberá ser del día 20 de abril o anterior.

En el caso de solicitudes enviadas por correo, no se admitirán las que se reciban después del 25 de abril, aunque lleven el matasellos del día 20 o anterior:

La dirección de envío es la siguiente:

Festival Internacional do Mundo Celta
Concello de Ortigueira
Feria de Artesanía Opción A // Opción B (lo que corresponda)
Plaza de Isabel II s/nº
15330 Ortigueira - A Coruña

En ellas constarán los datos solicitados en los anexos de las presentes bases.

5.2.- Por parte de los solicitantes de la Opción A, también podrá solicitarse la opción B, para el caso de que no sean aceptados en la opción A.

6.- Una vez recibidas todas las solicitudes, el Ayuntamiento realizará una selección de las que considere más oportunas atendiendo a criterios de espacio, productos, fomento de la diversidad de artesanías y técnicas, materiales reciclados y ecológicos, posesión del carné de artesanos, ofertar un precio superior al mínimo exigido y todos aquellos aspectos que se consideren más acordes con la filosofía del festival. No serán admitidos aquellos artesanos o distribuidores que no se consideren aptos para exponer en el festival.

La posesión del carnet de artesano o similar, expedido por los órganos competentes de las diferentes comunidades autónomas, no es criterio único para la selección. (Ver cláusula 13)

El Ayuntamiento de Ortigueira expondrá a partir del **3 de mayo** en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.festivaldeortigueira.com la relación de las

solicitudes aceptadas para las opciones A y B con su correspondiente referencia y el precio a abonar.

Se establece hasta el día 9 de junio el plazo para realizar el pago de tasas mediante ingreso bancario en un número de cuenta del Ayuntamiento de Ortigueira. En el ingreso bancario ha de hacerse constar el número de referencia del vendedor. Se remitirá una copia del recibo del ingreso al fax 981-402536 o por correo electrónico a info.festival@concellodeortigueira.com.

Si transcurrido ese plazo no se ha formalizado el pago de las tasas, el solicitante quedará excluido y se recurrirá a una lista de suplentes.

No tendrán validez todos aquellos ingresos realizados por artesanos que previamente no hayan realizado la solicitud o que no figuren en la lista de aceptados.

En ningún caso se procederá a la devolución de las tasas ni podrá procederse a una reventa del puesto.

OPCIÓN C: Venta Ambulante

Los vendedores podrán hacer su reserva enviando su ficha de solicitud cubierta (anexo 2) del **1 al 15 de junio** de 2018 inclusive. En particular, podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ortigueira, ya sea de forma presencial o electrónica. En este último caso, las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica: ortigueira.sedelectronica.es. También se admitirán las enviadas por correo certificado. En todo caso, no se admitirán aquellas que se reciban más tarde del día 15 de junio.

Deberán cubrir todos los datos y adjuntar **fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.**

La documentación deberán enviarla a
Venta ambulante. Festival de Ortigueira
Plaza de Isabel II s/n
15330 Ortigueira. A Coruña.

La concesión será por selección de la organización de la feria atendiendo a criterios de espacio, productos, materiales reciclados y ecológicos, ofertar un precio superior al mínimo exigido y todos aquellos aspectos que se consideren más acordes con la filosofía del festival y se publicará una relación de admitidos a partir del 22 de junio. La recogida de la acreditación y el abono de la tasa correspondiente han de realizarse el jueves 12 de julio, de 10 a 12 horas, en el Ayuntamiento.

En caso de interesados en poner un puesto de venta ambulante que no hayan hecho la solicitud, sólo se concederán autorizaciones en caso de que existan vacantes. No se garantiza esa posibilidad.

Una vez realizado el pago correspondiente a todos los autorizados les será facilitada una acreditación para la zona indicada por la organización, con su numeración correspondiente.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no tengan cubierto todos los datos identificativos, no señalen el teléfono o no adjunten la fotocopia del documento de identidad o similar.

CAPÍTULO TERCERO

Ubicación y horarios

- 7.-
- La colocación del puesto se realizará única y exclusivamente en las zonas numeradas y estará prohibida la colocación en zonas no numeradas.
 - Las fechas de celebración serán los días 12, 13, 14 y 15 de julio de 2018. Los puestos de tipo A y B tendrán que ser montados a partir de las 17 horas del miércoles día 11 de julio y deberán estar listos para su apertura a partir de las 12 horas del jueves 12 de julio. Tendrán que desmontarse y vaciarse antes de las 14 horas del día 16 de julio.
 - El horario: los puestos deberán permanecer abiertos desde las 12 horas hasta una hora después de la finalización de los conciertos.
 - Sólo para las opciones A y B se facilitará a los vendedores el acceso de carga/ descarga en vehículos a sus puestos, en horario de 10 a 12 horas.

La organización habilitará una zona de aparcamiento para los vehículos y entregará un pase para acceder al mismo en el que constará el número de matrícula. Este pase será único e intransferible.

CAPÍTULO CUARTO

Normas de funcionamiento y contribuciones económicas

OPCIONES A Y B

8.- Son obligaciones de los artesanos autorizados:

- a) Abonar la contribución económica a la que se hayan comprometido para la adjudicación del puesto.
- b) Mantener abierto al público el puesto debidamente atendido y abastecido.
- c) Mantener el espacio ocupado limpio.
- d) Vender exclusivamente los productos señalados en la solicitud y debidamente autorizados e inventariados. Cualquier modificación en los mismos sin autorización expresa del Ayuntamiento puede conllevar la expulsión de la feria.
- e) Someterse a las normas que pueda dictar el Ayuntamiento o cualquier otra autoridad por razones de seguridad ciudadana u orden público o para la buena marcha de la feria.

9.- Dimensiones y precio:

Los puestos son casetas modulares para las Opciones A y B son de dos medidas y características diferentes:

Modelo 1 (de 2,10 x 2,10 metros), según anexo, los interesados ofertarán como mínimo una contribución económica de 200 euros por unidad de puesto.

Modelo 2 (de 3,40 x 2,10 metros), según anexo, los interesados ofertarán como mínimo una contribución económica 300 euros por unidad de puesto.

Existe otro Modelo 3, de casetas de madera de 2,80 x 1,80 metros, con puerta trasera y pequeño mostrador, que se ofertará con una contribución económica mínima de 300 euros.

10.- Los interesados solo podrán solicitar una unidad de caseta.

La atribución de casetas será por selección de la organización. Las disponibilidades presupuestarias son limitadas, por lo que en la relación de admitidos se señalará el número y tipo de casetas concedidas.

11.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN.

Para la selección de los expositores se seguirán los siguientes criterios:

- a.- Calidad, originalidad y elaboración de los productos, siendo preferidos los artesanos, y la variedad de productos a la venta.
- b.- Haber acudido a la Feria del Festival en años anteriores en calidad de artesanos.
- c.- Ofertar un precio superior al mínimo exigido en la base 9.
- d.- Estar en posesión de registro de artesanos de cualquiera Comunidad Autónoma o país.

OPCIÓN C.- Venta Ambulante.-

12.- Son obligaciones de los vendedores que opten por esta opción

- a) Abonar la contribución económica que hayan ofertado por la ocupación del espacio de 1,5 metros lineales, y 1,5 metros de fondo
- b) Mantener el espacio ocupado y la zona limítrofe limpia.
- c) No superar la dimensión establecida.
- a) No instalar estructura alguna a excepción de una mesa dentro de las dimensiones establecidas
- b) Una vez finalizada cada jornada de conciertos, los puestos han de ser desmontados en su totalidad.

- c) Estar debidamente acreditado con el documento facilitado por la organización y en su espacio correspondiente, según la numeración concedida.
- h) El Ayuntamiento de Ortigueira no facilitará pase de acceso ni aparcamiento en el recinto de la feria.
- f) Someterse a las normas que pueda dictar el Ayuntamiento o cualquier otra autoridad por razones de seguridad ciudadana u orden público.

CAPÍTULO QUINTO.- NORMAS FINALES

13.- El incumplimiento de estas bases dará lugar a la incoación del correspondiente expediente, procediendo la Policía Local a la imposición de multas, si proceden, y a la requisa de los bienes expuestos y demás materiales que infrinjan las obligaciones asumidas por los vendedores o establecidas con carácter general por el Ayuntamiento.

El destino final de los bienes requisados será el establecido por la legislación vigente.

14.- Cualquier duda o aspecto no contemplado en las presentes bases será resuelto por el Ayuntamiento de Ortigueira a través de sus órganos, mediante la emisión de bandos e instrucciones del servicio.

Podrá exigirse asimismo documentación complementaria relacionada con las presentes bases.

15.- Los pases concedidos a los vehículos de las categorías A y B, tienen la consideración de documentos públicos por lo que su alteración, falsificación o modificación podrán ser considerados como sancionables por la autoridad competente.

Ortigueira a 20 de marzo de 2018.

El Alcalde, Fdo.

ANEXO CASSETAS



UNIDAD DE CASETA. MODELOS DE AÑOS ANTERIORES

Descripción.

Modelo 1.

Las casetas de las fotografías son del Modelo 1, de 2,10 x 2,10 metros, con mostrador, energía eléctrica y cerradura. Una vez montadas no se pueden variar las características, por eso es tan importante señalar si se desean abiertas o cerradas.

Modelo 2.

Las casetas del modelo 2, son de las mismas características, pero de mayor tamaño, de 3,40 de largo x 2,10 de fondo. En este caso no hay problema en que sean abiertas y cerradas, porque la puerta se puede poner y quitar fácilmente. Se pueden pedir abiertas y a la hora de cerrar se instala el cierre por el usuario.

Si se desean cerradas es importante decirlo, por si se desea mostrador.

Modelo 3



El modelo 3 es de 3,40 de largo x 2,10 de fondo. Llevan un mostrador y estanterías, con puerta trasera. El precio es de 1.800 € con energía eléctrica y cierre trasero. Las medidas son de 3,40 de largo x 2,10 de fondo.

ANEXO 1 A

PARTICIPANTE AÑOS.....

**OPCIÓN A
FERIA DE ARTESANOS**

(Se ruega que el nombre del Taller sea el oficial, pues es el nombre que figurará en la documentación que se elabore).

Nombre del taller: _____

Datos de los artesanos:

Nombre: _____ **Apellidos:** _____

Nº DNI/pasaporte: _____

Dirección: _____

Número de matrícula del vehículo: _____ - _____ - _____

(Un solo vehículo por puesto)

Casetas solicitadas:

Modelo 1. De 2,10 x 2,10 metros. Abiertas: _____

Modelo 2, de 3,40 x 2,10 metros. Abiertas: _____

Modelo 3, de 2,80 x 1,80 metros. _____

PRECIO OFERTADO:..... euros.

Observaciones:

Documentación a adjuntar a la solicitud:

- Fotocopia del documento de identidad, residencia o pasaporte.
- Copia del carné de artesano o documentación que lo acredite.
- Fotografía, vídeos o documentación de la artesanía inventariada.
- Declaración en la que se haga constar que la totalidad de la artesanía declarada es realizada al 100% por el solicitante.
- Aceptación de las condiciones de la feria del anexo 3.

Teléfonos: _____ **Fax:** _____

Email: _____

Página web: _____

RELACIÓN DE ARTESANÍA QUE SE VENDERÁ

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

.....

En..... a.... de..... de 2018.

Fdo.:

ANEXO 1 B

**OPCIÓN B
ARTESANÍAS DEL MUNDO**

Nombre comercial del vendedor o empresa:

(Se ruega que el nombre del Taller sea el oficial, pues es el nombre que figurará en la documentación que se elabore).

Nombre: _____ **Apellidos:** _____

Nº DNI o Pasaporte: _____

Dirección: _____ **CP:** _____

Población: _____

Provincia: _____ **País:** _____

Número de matrícula del vehículo: _____ - _____ - _____

(Un solo vehículo por puesto)

Casetas solicitadas:

Modelo 1. De 2,10 x 2,10 metros. Abiertas: _____

Modelo 2, de 3,40 x 2,10 metros. Abiertas: _____

Modelo 3, de 2,80 x 1,80 metros. _____

PRECIO OFERTADO: euros.

Observaciones:

Documentación:

- Fotocopia del documento de identidad, tarjeta de residencia, o pasaporte
- Fotografía o vídeos de la artesanía inventariada

Procedencia de fabricación: _____

Teléfono: _____ **Fax:** _____ **E-mail:** _____

Página Web: _____

RELACIÓN DE PRODUCTOS QUE SE VENDERÁN

--

En..... a..... de..... de 2018.

Fdo.:

ANEXO 2

VENTA AMBULANTE

OPCIÓN C

Nombre: _____

Apellidos: _____

Nº DNI o Pasaporte: _____

Dirección: _____ nº _____

Localidad: _____ CP: _____

Provincia: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Página web: _____

PRECIO OFERTADO: Euros (mínimo 50 euros)

RELACIÓN DE PRODUCTOS QUE SE VENDERÁN

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

Observaciones: _____

Fdo.:

DEBE ADJUNTARSE FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, TARJETA DE RESIDENCIA O PASAPORTE.

Las solicitudes posteriores podrán no ser aceptadas por razones de espacio o de saturación de oferta.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no tengan cubierto todos los datos identificativos, el teléfono y la copia del documento de identificación.

Fecha:/...../2018

ANEXO 3.- CONDICIONES DE LA FERIA Y MONTAJE.

1.- Entrada y colocación.-

Se facilita un pase para la entrada verde. Su uso es personal e intransferible.

Para la carga y descarga de mercancías, los vehículos han de circular con mucha precaución, porque están instalados en una zona de parque público.

Si es posible, el acceso ha de hacerse por la parte de atrás de las casetas, tanto por la superficie de hormigón como por la zona de la hierba.

EL acceso se permitirá a partir del miércoles 11 de julio, a partir de las 17 horas, debiendo dejarse despejado a partir del jueves a las 14 horas.

2.- Vehículos.-

Han de aparcarse fuera de la zona de la feria. En la zona del campo que está detrás de las caseta del puerto o por esa zona.

No se pueden estacionar delante de las entradas y salidas de los almacenes portuarios.

No se puede aparcar en la zona del puerto donde está señalizado como de aterrizaje de helicópteros de emergencia, cerca de la grúa portuaria.

3.- Las ordenanzas municipales no permiten la tenencia de animales sueltos por el parque. Se ruega que los tengan atados y cumplan las normas vigentes.

4.- Se instalan unos módulos de duchas y baños en la zona de la depuradora. Estarán abiertos todos los días de 9 a 12 horas. Habrá que pedir las llaves al Vigilante o al auxiliar de control.

5.- Aunque hay presencia permanente de Vigilante de seguridad, el Ayuntamiento no se hace responsable de hurtos y robos que puedan producirse, por lo que aconsejamos no dejar objetos de valor en las casetas. La vigilancia funciona desde el jueves 12 de julio a las 12 horas hasta el lunes 16 de julio a las 10 horas.

6.- Las casetas no están numeradas. Se distribuyen desde la estatua del Gaiteiro, tomando como referencia las farolas.

Se dispone de número de llave, que figura en la cerradura de la caseta correspondiente.

7.- Según las normas, la mercancía se repone por la mañana y las casetas abren a las 12 horas.

8.- Los puestos de tipo A y B tendrán que ser montados a partir de las 17 horas del miércoles día 11 de julio y deberán estar listos para su apertura a partir de las 12 horas del jueves 12 de julio. Tendrán que desmontarse y vaciarse antes de las 14 horas del día 16 de julio, lunes.

Son obligaciones de los artesanos autorizados:

- b) Abonar el precio por la ocupación del puesto.
- b) Mantener abierto al público el puesto debidamente atendido y abastecido.
- g) Mantener el espacio ocupado limpio.
- h) Vender exclusivamente los productos señalados en la solicitud y debidamente autorizados e inventariados. Cualquier modificación en los mismos sin autorización expresa del Ayuntamiento puede conllevar la expulsión de la feria.

9.- Existe un plan de emergencias para el festival que será comunicado por la empresa encargada del mencionado Plan.

10.- Cuando finalice la feria, se deja la llave puesta por dentro de la cerradura en la caseta.

11.- Se recuerda que hay cuatro noches de conciertos en el escenario de la Alameda

Acepto,

Fdo..... DNI